



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Resolución de Gerencia Municipal N° 0479-2018-MPY

Yungay, 19 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe N° 004-2018-MPY/CS-AS 004, de fecha 10 de julio del 2018, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado mediante Leyes de Reforma Constitucional N° 27680 y 28607, que determinan que las municipalidades provinciales y distritales, son órganos de gobierno local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, los numerales 44.1, 44.2 y 44.7 del Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante D.S N° 135-2015-EF, establece: *El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida, salvo en el caso de la subasta inversa electrónica en que se declara desierto cuando no se cuenta con dos ofertas válidas;*

Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente;

La publicación de la declaratoria de desierto de un procedimiento de selección debe registrarse en el SEACE, el mismo día de producida;

Que, mediante Informe N° 004-2018-MPY/CS-AS 004, de fecha 10 de julio del 2018, el Presidente del Comité de Selección, comunica que se ha declarado desierto el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2018-MPY/CS- Procedimiento Electrónico – 2^{da} Convocatoria, para la contratación del servicio de alquiler de Excavadora Sobre Oruga 115-160 HP, 0.75 - 1.4 Y3, con operador, máquina seca y puesto en obra; y solicita autorización para efectuar la tercera convocatoria;

Que, del Informe Técnico de Declaración de Desierto, se aprecia que el motivo de la declaratoria de desierto es que, en la fecha y hora señalada en el cronograma de las bases se procedió a calificar la única oferta presentada al procedimiento de selección, donde determinaron que la oferta del postor no cumple con los requisitos de calificación establecido en las bases, lo cual no permitió la conclusión del procedimiento; por lo que el Comité de Selección por unanimidad, amparados en el Artículo 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, procedieron a declarar desierto el procedimiento de selección, debido a que no se recibieron ofertas;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

...///Resolución de Gerencia Municipal N° 0479-2018-MPY

Que, asimismo, en el referido informe se señala que el comité de selección, luego de las indagaciones con las dependencias competentes y los participantes registrados, ha determinado que la declaratoria de desierto se originó por lo siguiente: a) Los postores tuvieron inconvenientes respecto a los términos de referencia, específicamente la antigüedad de la maquinaria requerida, puesto que en las bases se requiere una maquinaria con una antigüedad no mayor de ocho (8) años; y b) El postor no ha estructurado adecuadamente su oferta, pues la descalificación deriva de errores y omisiones en su oferta;

Que, teniendo en cuenta los antecedentes señalados, así como la normatividad vigente indicada, se justifica la aprobación de declaración de desierto del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2018-MPY/CS - Procedimiento Electrónico – 2^{da} Convocatoria;

Que, al respecto, se hace imprescindible, la autorización respectiva a fin de que se implemente el presente procedimiento de selección declarado desierto, a través de una tercera convocatoria bajo la misma modalidad;

Estando a las consideraciones antes expuestas y de acuerdo a la facultad conferida en el párrafo tercero del Artículo 39º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y conforme a la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2018-MPY, de fecha 04 de enero del 2018, y con el visto bueno de las áreas respectivas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR DESIERTO, el Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2018-MPY/CS - Procedimiento Electrónico – 2^{da} Convocatoria, para la contratación del servicio de alquiler de Excavadora Sobre Oruga 115-160 HP, 0.75-1.4 Y3 con operador, máquina seca, puesto en obra; en mérito a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al Comité de Selección designado, llevar a cabo la 3^{ra} Convocatoria del Procedimiento de Selección por Adjudicación Simplificada N° 004-2018-MPY/CS - Procedimiento Electrónico.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al Presidente del Comité de Selección, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Logística y Adquisiciones y demás áreas correspondientes para su conocimiento, cumplimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY

Lic. Martín Santiago Pais Lector
GERENTE MUNICIPAL

